

CONTRATO N° 078/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 23/2024 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TÉCNICOS DEL SENA VE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENA VE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**, conforme al Decreto N°97 del 21 de agosto de 2023, con C.I. N°944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **UNIMER S.A.** con RUC N° 80099911-8, domiciliada en la Avda. Ykuakaranday esq. 3 de febrero, Luque - República del Paraguay, con teléfono N° (0981) 521-347 y correo licitaciones@unimer.com.py/martin.urbieta@unimer.com.py, representada para este acto por **MARTIN DANIEL URBIETA SKAF**, con C.I. N° 3.564.077, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TÉCNICOS DEL SENA VE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 23/2024 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TÉCNICOS DEL SENA VE"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **448.271**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 23/2024 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TÉCNICOS DEL SENA VE"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 1052 de fecha 21 de noviembre de 2024**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	Marca	Fabricante	Proced.	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Total (Iva Incluido)
4	Remera manga corta con cuello	Unidad	80	G2U	UNIMER S.A.	PARAGUAY	89.000	7.120.000
6	Kepi	Unidad	400	G2U	UNIMER S.A.	PARAGUAY	30.000	12.000.000
TOTAL								19.120.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (GS. 19.120.00) IVA INCLUIDO**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, el 0,1% de conformidad al Art. 277 de la Ley N° 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

La solicitud de pago de anticipo, sólo para MYPYMES y, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 189 de la Ley de Presupuesto N° 7228/2024, y a lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Especificaciones Técnicas

Ítem	Áreas Solicitantes	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	Dirección de Laboratorios	Guardapolvo	Guardapolvo para uso de laboratorio femenino de color blanco mangas largas, largo hasta la rodilla aprox., de tela algodón y poliéster con puño pretina, tipo rip, cuello con entretela, con pretina en la cintura, broche en frente a presión con 10 cm de separación entre sí, dos bolsillos al frente parte inferior y un bolsillo en la parte superior, con logotipo oficial del SENAVE bordado en lado superior izquierdo a color y bandera paraguaya en la manga superior derecha. El diseño de logotipo será proveído por el SENAVE	Unidad	60
2	Dirección de Laboratorios	Guardapolvo	Guardapolvo para uso de laboratorio masculino de color blanco mangas largas, largo hasta la rodilla aprox., de tela algodón y poliéster con puño pretina, tipo rip, cuello mano con entretela, con cinto en la cintura parte trasera, broche en frente a presión con 10 cm de separación entre sí, dos bolsillos al frente parte inferior y un bolsillo en la parte superior, con logotipo oficial del SENAVE bordado en lado superior izquierdo a color y bandera paraguaya en la manga superior derecha. El diseño de logotipo será proveído por el SENAVE.	Unidad	30
3	Dirección de Laboratorios	Pantalón cargo	Pantalón cargo con 4 bolsillos (2 frontales, 2 traseros), tejido tipo sarga 100% Algodón, color a definir por la convocante, a través de muestrario de tela en los siguientes colores: azul marino, beige oscuro). Talles y medidas a definir con la convocante, costura reforzada, confección industrial, con botón metálico y pasacinto, cierre metálico reforzado. Modelo femenino y masculino.	Unidad	80

4	Dirección de Laboratorios	Remera mangas cortas con cuello	Remera mangas cortas tipo polo tejido pique 100% algodón (color a definir por la convocante, a través de muestrario de tela en los siguientes colores: blanco y azul marino). Cuello camisero, mangas cortas con pretina del mismo material. Logo bordado del SENAVE en el ángulo superior izquierdo de 5cm de diámetro y bordado de bandera paraguaya en cartera botón de 3,5 cm de largo por 2,5cm de ancho. Botones de 2 ojales en color blanco. Talles y medidas a definir por la convocante, costura reforzada, confección industrial. Modelo femenino y masculino.	Unidad	80
5	Dirección General Técnica	Chaleco UNISEX	Chaleco, tipo periodista, color verde mate, 100 % algodón. Detalles: 6 bolsillos adelante; sobrepuestos doble tela, haciendo dos bolsillos grandes de cada lado. Arriba 2 bolsillos sobrepuestos, con solapa, cierran con velcro. Porta nombre magnético en algodón para poder bordar, del ancho de la solapa, de tela al tono con cinta velcro de 12cm de largo y 2,5 cm de alto del lado izquierdo. En el lado derecho sobre el bolsillo una insignia bordada con los colores de la bandera paraguaya de 5 cm x 3cm, en el lado izquierdo logo de SENAVE bordado de 7 cm x 7 cm. En el centro dos bolsillos escondidos con cierre zipper igual al cierre frontal, abajo una cinta reflectiva de 5 cm de ancho, cubriendo el frente de cada lado. Abajo: 2 bolsillos sobrepuestos con solapa cerrada con cinta velcro. Espalda: logo SENAVE serigrafiado reflectivo, grande en la parte superior, cinta cubriendo todo el ancho del chaleco reflectivo de 5 cm en los hombros y en la parte baja de la espalda. Tamaños: mediano - cantidad 100, grande - cantidad 200 y extra 3XXX- cantidad 100.	Unidad	400
6	Dirección General Técnico	Gorro tipo kepi	Color verde mate, tejido 100% algodón, logo de la institución al frente, a la derecha la bandera PARAGUAYA y al costado de la palabra SENAVE, bordado computarizado, relleno a color, conforme diseño provisto oficial. Imagen se encuentra adjunta en el dictamen técnico del área.	Unidad	400

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha de entrega de los Bienes
4	Remera mangas cortas con cuello	Unidad	80	Humaitá N° 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional - Edificio Planeta I Planta Baja - Adquisición de Suministros de 08:00 a 15:00 hs.	30 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la convocante.
6	Gorro tipo kepi	Unidad	400		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de los siguientes:

Ítems N° 4: estará a cargo de la Dirección de Laboratorios, el Ing. Alfredo Gryciuk.

Ítems N° 6: estará a cargo de la Dirección General Técnica, Ing. Agr. Jadiyi Concepción Torales Salinas.

Todos, designados a través de acto administrativo, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 13 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta el 31 de enero de 2025.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ 2024.

MARTIN DANIEL URBIETA SKAF
REPRESENTANTE LEGAL – UNIMER S.A
PROVEEDOR

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE